

## Anexo de modificación de la Convocatoria de prestación de servicios de apoyo a la promoción internacional, así como para la concesión de ayudas económicas a pymes de Córdoba en régimen de libre competencia, para promover su participación en Visita a la feria FOODEX JAPAN 2023.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, y Servicios de Córdoba informa de la **MODIFICACIÓN** del presupuesto final de la Convocatoria de prestación de servicios de apoyo a la promoción internacional, así como para la concesión de ayudas económicas a pymes de Córdoba en régimen de libre competencia, para promover su participación en **Visita a la feria FOODEX JAPAN 2023**, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea, publicada en el **B.O.P. de Córdoba** nº 16, el día 25 de enero de 2023, [anuncio nº 174/2023](#), en la **BDNS** con número [671629](#), en la tablón de anuncios y en la página web de la Cámara de Córdoba <https://camaracordoba.com/visita-a-la-feria-foodex-japan-2023-apertura-de-convocatoria/>, y en la sede electrónica de la Cámara de Córdoba <https://sede.camara.es/sede/cordoba/tramites/TR0000004716>.

Una vez confirmada la disponibilidad del crédito correspondiente, el **presupuesto máximo de ejecución** publicado inicialmente aumenta de 9.680,00€ hasta la cantidad de **21.680,00€** con cargo a esta convocatoria en el marco del "Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020", lo que supone que varíe también de 3 a **9** el **número total estimado de empresas participantes**, quedando los apartados 6 y 7 de la convocatoria redactados de la siguiente manera:

### 6. Conceptos y cuantía de las ayudas.

El presupuesto máximo de ejecución de la actuación **Visita a la feria FOODEX JAPAN 2023** en el marco de esta convocatoria es de **21.680,00 euros**, en el marco del programa operativo «Plurirregional de España FEDER 2014-2020 PO» y queda dividido de la siguiente manera:

#### 6.1 Servicios de apoyo de la Cámara de Comercio de Córdoba

Estos servicios se realizan en el marco de las funciones de carácter público-administrativo encomendadas a las Cámaras de Comercio en la Ley Básica 4/2014, para fortalecer el tejido empresarial a través del desarrollo de actividades de apoyo y estímulo al comercio exterior.



UNIÓN EUROPEA

Plan  
**Internacional**  
de Promoción

**Cámara**  
de Comercio de España

**Cámara**  
Córdoba

El presupuesto disponible en esta convocatoria para estos servicios es de **3.680,00 euros** y comprende los siguientes conceptos:

- Labores de preparación y definición de las necesidades de las empresas y su adecuación al objetivo de la actuación.
- Elaboración de informe de actuación.

Estos costes serán prefinanciados en su totalidad por la Cámara de Comercio de Córdoba, no suponiendo desembolso alguno, ni coste por parte de la PYME beneficiaria.

La financiación para el desarrollo de estos servicios será aportada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea y por la Cámara de Comercio de Córdoba.

## **6.2 Ayuda económica a las pymes participantes**

El presupuesto disponible en esta convocatoria para las ayudas económicas a las pymes participantes es de **18.000,00 euros** y comprende los conceptos gastos que se relacionan a continuación y que están recogidos en el anexo IV de gastos elegibles que se publica con esta convocatoria.

- Viaje y alojamiento para una persona por empresa, hasta el límite máximo de 2.000,00 euros.
- Intérprete (Traductores simultáneos).
- Coste de acreditación/entrada a la feria.

*Con cargo a una misma bolsa de viaje sólo se podrá imputar el gasto de una única persona en representación de la empresa participante en la actuación.*

Se admitirán empresas hasta agotar el presupuesto disponible. El número máximo estimado de empresas beneficiarias será de **9**.

El importe total máximo objeto de subvención por empresa beneficiaria, asciende a **2.000,00 €**. *(Al coincidir dicho importe con el límite máximo de la bolsa de viaje, para que se puedan apoyar los otros dos conceptos de gasto contemplados, no se podrá alcanzar el 100% de la bolsa).*

**La cuantía total de la ayuda correspondiente al FEDER asciende a 1.600,00 €, correspondiente al 80% del importe elegible de los gastos indicados, siendo el 20% restante aportado por la empresa beneficiaria.**



UNIÓN EUROPEA

Plan  
**Internacional**  
de Promoción

**Cámara**  
de Comercio de España

**Cámara**  
Córdoba

### **Compatibilidad de la ayuda.**

Las ayudas económicas ofrecidas en el Programa se ajustan a los Reglamento UE Nº1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013, relativo a las ayudas *de mínimos*, y son compatibles con otras ayudas públicas para distinto objeto y finalidad.

## **7. Presentación de solicitudes**

Los interesados sólo podrán presentar su solicitud y documentación que se acompañe a la misma, a través del formulario habilitado a tal efecto en la Sede electrónica <https://sede.camara.es/sede/cordoba> en los términos previstos en la presente convocatoria.

El plazo para la presentación de solicitudes se abre **a las 09:00h del día 27 de enero de 2023**, tras la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba y finaliza **a las 14:00 horas del día 03 de febrero de 2023**, o una vez se hayan cubierto las **9** solicitudes de ayuda aprobadas por la Cámara de Comercio de Córdoba.

Sólo se admitirá a trámite la presentación de una solicitud por empresa [o autónomo].

La solicitud de participación se firmará electrónicamente por el interesado o por la persona que acredite su representación legal por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna de su existencia. El firmante de la solicitud deberá acreditar que en el momento de la presentación de la solicitud tiene representación suficiente para el acto.

El solicitante deberá disponer de certificado electrónico reconocido. En la dirección de Internet señalada anteriormente figura el listado de autoridades de certificación cuyos certificados son admitidos por la Sede electrónica.

Si un mismo interesado presentara diferentes solicitudes a esta convocatoria, se tomará en consideración únicamente la primera registrada en plazo en la Sede electrónica y no se admitirán a trámite las posteriores.

No se admitirá a trámite ninguna solicitud que se haya presentado por canales distintos a la Sede electrónica o con posterioridad a la fecha límite de presentación de solicitudes establecida en la presente convocatoria.

Sólo se considerarán válidamente presentadas aquellas solicitudes que cumplan las siguientes condiciones mínimas : I) los campos identificados como obligatorios en el formulario de solicitud de la Sede deben estar debidamente cumplimentados y su contenido resultar comprensible y coherente con la información solicitada, y II) los documentos obligatorios que se adjunten al formulario de solicitud de



UNIÓN EUROPEA

Plan  
**Internacional**  
de Promoción

**Cámara**  
de Comercio de España

**Cámara**  
Córdoba

participación deben referirse a la empresa solicitante y su contenido responder claramente a la finalidad con la que se solicitan, no admitiéndose los documentos que no cumplan estas condiciones.

El incumplimiento de alguna de las citadas condiciones mínimas, que no obedezca a errores materiales o aritméticos, conllevará la inadmisión a trámite de la solicitud.

Las solicitudes que cumplan las condiciones mínimas establecidas serán objeto de valoración, siempre que exista disponibilidad presupuestaria.

Si la solicitud y/o documentación aportada contuviera errores subsanables, se requerirá a la entidad solicitante, para que, en el plazo de 10 días hábiles, computados desde el día siguiente al de la recepción del requerimiento, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La documentación se presentará por los medios electrónicos previstos en la convocatoria.

Podrán admitirse solicitudes que superen el cupo establecido al efecto de disponer de una lista de espera (de **3** empresas) para el caso de que alguna de las solicitudes admitidas desistiese del proceso o bien la ejecución final fuera inferior a la estimada y quedasen remanentes disponibles.

La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa de los requisitos, condiciones y obligaciones contenidos en la presente convocatoria.

Los interesados se responsabilizarán de la veracidad de la información proporcionada y los documentos proporcionados.

---

En Córdoba, a 2 de febrero de 2023.

Firmado

Carmen Gago Castro  
Secretaria General